



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

| | |
|-----------------------|------------|
| COMUNICACIÓN “A” 4437 | 16/11/2005 |
|-----------------------|------------|

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 758

Régimen Informativo sobre Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I.-C.M.).

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Comunicación “A” 4436 del régimen de referencia.

Al respecto, les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 5 de Presentación de Informaciones al Banco Central, con las modificaciones aplicables a partir de los datos a octubre del corriente.

Asimismo, se acompañan en ANEXO I las Instrucciones especiales para la remisión de la partida 70700000 correspondiente a los períodos junio, julio, agosto y septiembre del corriente.

Adicionalmente, les informamos que se ha extendido el vencimiento para la presentación de este Régimen Informativo y el de Relación para los Activos Inmovilizados y Otros Conceptos hasta el 28 del corriente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de
Regulación y Régimen Informativo

ANEXO: 6 Hojas



| | |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES ÓPTICOS |
| | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos |

- i) Los importes a computar para cada partida, no tomarán en cuenta el efecto de las franquicias que le sean directamente aplicables;
- ii) La partida 70500000 se grabará aún cuando el resultado a computar para la misma sea igual a cero;
- iii) En el período en que corresponda incluir información de otra entidad financiera en el consolidado mensual, conforme lo previsto en las normas de supervisión consolidada se instrumentará la transición desde la presente modalidad simplificada hacia el consolidado mensual con entidades financieras de la siguiente manera:
 - Con código de consolidación 9 en campo 4, se grabará la información correspondiente a la exigencia consolidada por riesgo de crédito y de tasa correspondientes a la *posición* del período bajo informe, según lo indicado en los apartados i) a iv) precedentes, como así también las franquicias que les sean aplicables;
 - Con código de consolidación 2 en campo 4, se grabarán los datos consolidados correspondientes al período de información, utilizando a tal fin los códigos de partidas previstos en los puntos 3.2., 4.2., 5.2., 6.2., 7.2., 8.2 y 9.2. del Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos (a efectos de utilizarlos para el cálculo de la posición del mes siguiente).

5.2.1.8. En función de lo establecido en el punto 9.1.2. del aludido Texto ordenado, deberá verificarse el cumplimiento de las siguientes situaciones y su inversa:

| Si se presenta partida | Deberá informarse partida |
|------------------------|---------------------------|
| 83200000 y/o 83400000 | 98100000 |
| 83600000 y/o 83800000 | 98200000 |
| 84000000 y/o 84200000 | 98300000 |
| 84400000 y/o 84600000 | 98400000 |

En caso de informarse alguna de las partidas incluidas en la primera columna, si no hubiera excesos del período las partidas detalladas en la segunda columna se informarán en cero.

5.2.1.9. La partida 70700000 se grabará únicamente con el código de consolidación correspondiente a la entidad individual, es decir, con código 0 ó 1.

| | | | |
|-------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| Versión: 2º | COMUNICACIÓN "A" 4437 | Vigencia: 16/11/2005 | Página 5 |
|-------------|-----------------------|-------------------------|----------|



| | |
|----------|---|
| B.C.R.A. | PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES ÓPTICOS |
| | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos |

| Denominación: CAPITALES MINIMOS Importes | | | | Hoja 1 de 1 |
|---|-------------------------|-------------|----------|--|
| N° Campo | Nombre | Tipo (1) | Longitud | Observaciones |
| 1 | Código de diseño | Numérico | 4 | Constante 5601 |
| 2 | Código de entidad | Numérico | 5 | El que corresponde a la cuenta corriente en pesos. |
| 3 | Fecha de información | Numérico | 6 | AAAAMM Según punto 5.2.1.1. de las presentes instrucciones. |
| 4 | Código de consolidación | Numérico | 1 | Según Sección 2, Consolidación, del T.O. y puntos 5.2.1.6. último párrafo (in fine), 5.2.1.7.i) y 5.2.1.9 de las presentes instrucciones. |
| 5 | Código de partida | Numérico | 8 | Según punto 5.2.1.4. |
| 6 | Factor de ponderación | Numérico | 3 | (2) Según punto 5.2.1.2. de las presentes instrucciones. |
| 7 | Importe | Numérico | 11 | (3) |
| 8 | Rectificativa | Carácter | 1 | Consignar "R" si es rectificativa; en caso contrario completar con "N". |

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.
(2) Los factores de ponderación se consignarán en tanto por ciento.
(3) Cuando el importe consignado en este campo sea negativo, se informará el signo "-" en la primera posición del extremo izquierdo.
T.O.: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.

| | | | |
|-------------|-----------------------|-------------------------|-----------|
| Versión: 2º | COMUNICACIÓN "A" 4437 | Vigencia: 16/11/2005 | Página 11 |
|-------------|-----------------------|-------------------------|-----------|



| | |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES ÓPTICOS |
| | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos |

| Cod. | Leyenda | Causa |
|------|---|---|
| 010 | CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN NO CORRESPONDE | Se consignó: <ul style="list-style-type: none">- Código de consolidación 3 para alguna partida en los diseños 5605 y/o 5607 o bien para las partidas 3XXXXXXXX, 4XXXXXXXX, 5XXXXXXXX, y 70500000 en el diseño 5601.- Código de consolidación 9 para diseños 5610 y/o 5611. |
| 011 | PARTIDA NO CORRESPONDE CON CODIGO DE CONSOLIDACIÓN | Se verifica que: <ul style="list-style-type: none">- Las partidas 80100000, 80200000 y/o 80500000 fueron informadas con código de consolidación distinto de 9, o bien- Las partidas informadas en los diseños 5605 y/o 5607 fueron informadas con código de consolidación igual a 9.- Se incluyeron partidas no previstas en el punto 5.2.1.7.ii) con código de consolidación igual a 9.- En el diseño 5607, las partidas 60XX00000 no se corresponden con el código de consolidación previsto para cada uno de ellos.- La partida 70700000 fue informada con código de consolidación distinto de 0 o 1. |
| 012 | FALTA PARTIDA DE INCREMENTO | Se verifica que: <ul style="list-style-type: none">- se consignó en el campo 8 del diseño 5610 una partida no informada en el diseño 5601 o la misma se declaró en el diseño 5601 con distinto código de consolidación.- se consignó en el campo 5 del diseño 5611 una partida no informada en el diseño 5601 o la misma se declaró en el diseño 5601 con distinto código de consolidación. |
| 013 | FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE CODIGOS DE CONSOLIDACION | Los códigos de consolidación informados para los diseños de registro 5601, 5603, 5605, 5607, 5610 y 5611 no son coincidentes (no aplicable a los códigos de consolidación 3 y 9). |

| | | | |
|-------------|-----------------------|-------------------------|-----------|
| Versión: 2º | COMUNICACIÓN "A" 4437 | Vigencia: 16/11/2005 | Página 22 |
|-------------|-----------------------|-------------------------|-----------|



| | |
|----------|---|
| B.C.R.A. | PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES ÓPTICOS |
| | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos |

| Cod. | Leyenda | Causa |
|------|--|---|
| 109 | PATRIMONIO NETO COMPLEMENTARIO MAL INFORMADO | El Patrimonio neto complementario supera el 100% del Patrimonio neto básico. (Aplicable para códigos de integración 0, 1, 2 y 3). |
| 110 | PARTIDA 20700000 MAL INFORMADA | El importe informado para esta partida en el campo 7, supera el 50% del Patrimonio neto básico. (Aplicable para códigos de Integración 0, 1, 2 y 3). |
| 111 | DIA INVALIDO | Contiene integración no numéricos, o para las partidas que comienzan con "3" o "4" se trata de un día inexistente (por ejemplo 32), o para las partidas que comienzan con "5" no coincide con el último día del mes bajo informe. |
| 112 | C7 DE PARTIDA 22100000 MAL INFORMADO | El importe informado para esta partida con código de integración 0 ó 1 en el diseño 5601, no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 6.1.13 del T.O. del R.I. de Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. |
| 113 | FALTA INFORMAR PARTIDA 70700000 | No se informó el Capital Mínimo Básico. |



| | |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES ÓPTICOS |
| | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos |

ANEXO I

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DE 2005

- La información correspondiente a la partida 70700000 “Capital Mínimo Básico” para los períodos junio, julio, agosto y septiembre de 2005, se grabará en un archivo denominado “CAPBAS.TXT” conforme al diseño de registro 5690.
- Deberá grabarse un registro por cada fecha a informar.
- Las presentaciones rectificativas de octubre 2005 deberán incluir el archivo generado conforme las presentes instrucciones, aún cuando no se susciten modificaciones sobre los importes.
- Diseño de registro

| Denominación: CAPITALES MINIMOS Capital Mínimo Básico | | | | Hoja 1 de 1 |
|--|-------------------------|-------------|----------|--|
| N° Campo | Nombre | Tipo (1) | Longitud | Observaciones |
| 1 | Código de diseño | Númérico | 4 | Constante 5690 |
| 2 | Código de entidad | Númérico | 5 | El que corresponde a la cuenta corriente en pesos. |
| 3 | Fecha de información | Númérico | 6 | AAAAMM . Según pto. b) de estas Instrucciones Especiales. |
| 4 | Código de consolidación | Númérico | 1 | Según Sección 2, Consolidación, del T.O. y punto 5.2.1.9 de estas Instrucciones. |
| 5 | Código de partida | Númérico | 8 | Constante 70700000 |
| 6 | Factor de ponderación | Númérico | 3 | Completar con 100 |
| 7 | Importe | Númérico | 11 | |
| 8 | Rectificativa | Carácter | 1 | Consignar “R” si es rectificativa; en caso contrario completar con “N”. |

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.
T.O.: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.

| | | | |
|-------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| Versión: 1º | COMUNICACIÓN “A” 4437 | Vigencia: 16/11/2005 | Página 1 |
|-------------|-----------------------|-------------------------|----------|



| | |
|----------|--|
| B.C.R.A. | PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES ÓPTICOS |
| | Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos |

- e) Controles especiales de validación: Serán de aplicación las validaciones previstas en las leyendas de error 001 a 005, 008, 011 y 015 a 017 en los aspectos que corresponda (punto 5.8.1. de estas Instrucciones), a las que se adicionarán las siguientes:

| Cod. | Leyenda | Causa |
|------|--------------------------------------|---|
| 901 | NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO CAPBAS.TXT | Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien su diseño no corresponde al 5690, o bien el archivo está vacío. |
| 902 | NOVEDAD DUPLICADA | Se informó más de un registro para igual fecha de información. |
| 903 | FALTA INFORMAR PARTIDA 70700000 | No se informó el Capital Mínimo Básico. |
| 904 | C6 - MAL INFORMADO | El factor de ponderación consignado es distinto de "100". |
| 905 | CAMPO IMPORTE MAL INFORMADO | El campo 7 contiene blancos o caracteres no numéricos, se lo completó con ceros, o bien se informó un importe con signo negativo. |
| 906 | FALTA INFORMACIÓN OBLIGATORIA | Se omitió informar un registro para cada una de las fechas solicitadas. |

| | | | |
|-------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| Versión: 1º | COMUNICACIÓN "A" 4437 | Vigencia: 16/11/2005 | Página 2 |
|-------------|-----------------------|-------------------------|----------|